

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 713 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Rullo Espada y cuarenta más, contra la empresa Maderas Villacañas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 585 de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por Rufino Aparicio Zaballos, Félix Aparicio Zaragoza, Francisco Camuñas Camuñas, Juan Francisco Camuñas García, Juan Francisco Casado Pascual, María Ángeles Comendador Manzanero, Félix Corps Montoro, Juan Cortecero Sánchez, Juan Díaz Maroto Carpintero, Tomás Diego Díaz, Domingo Fernández Cava, Jesús García Pérez, Ana María García Talavera Martínez, José Ángel Gómez Menéndez, Agustín Guerrero Doctor, Juan Antonio Guerrero Doctor, José Luis Guijarro Galán, Manuel Irala Novillo, Antonio Juárez Fernández, Pablo Maqueda Sánchez-Oro, Ángel Mata Huete, Andrea Juliana Moleta Andrade, Elena Mariana Moloci, Natividad Muñoz Sánchez Brunete, Jesús Antonio Ortiz Peláez, Roberto Pérez Constanza, Ángel Pérez García, Pablo Raboso Rodelgo, Santos Ramírez Carrascosa, Francisco Rodríguez Granada, Leocadio Romero Díaz-Maroto, Francisco Rullo Espada, Juan José Tarjuelo Nieto, Mercedes Tebar Martín, Ángel Torres Ramírez, Ángel Valencia de las Heras, Juan Javier Vaquero Colmenar, José Manuel González Gallego, Manuel Navarro Rosell, Manuel Araque Romero y Gabriel Jiménez Hernández, frente a Maderas Villacañas, S.A., Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- 1) Rufino Aparicio Zaballos: 3.089,00 euros.
- 2) Félix Aparicio Zaragoza: 3.212,34 euros.
- 3) Francisco Camuñas Camuñas: 2.782,84 euros.
- 4) Juan Francisco Camuñas García: 3.070,88 euros.
- 5) Juan Francisco Casado Pascual: 3.078,24 euros.
- 6) María Ángeles Comendador Manzanero: 2.782,84 euros.
- 7) Félix Corps Montoro: 3.109,88 euros.
- 8) Juan Cortecero Sánchez: 3.091,64 euros.
- 9) Juan Díaz Maroto Carpintero: 3.005,34 euros.
- 10) Tomás Diego Díaz: 3.150,66 euros.
- 11) Domingo Fernández Cava: 3.110,78 euros.
- 12) Jesús García Pérez: 2.864,10 euros.
- 13) Ana María García Talavera Martínez: 2.249,18 euros.
- 14) José Ángel Gómez Menéndez: 3.061,16 euros.
- 15) Agustín Guerrero Doctor: 3.089,00 euros.
- 16) Juan Antonio Guerrero Doctor: 3.089,00 euros.
- 17) José Luis Guijarro Galán: 2.782,84 euros.
- 18) Manuel Irala Novillo: 2.887,28 euros.
- 19) Antonio Juárez Fernández: 3.017,66 euros.
- 20) Pablo Maqueda Sánchez-Oro: 2.923,16 euros.
- 21) Ángel Mata Huete: 3.017,66 euros.
- 22) Andrea Juliana Moleta Andrade: 2.414,78 euros.
- 23) Elena Mariana Moloci: 2.782,84 euros.
- 24) Natividad Muñoz Sánchez Brunete: 2.249,18 euros.
- 25) Jesús Antonio Ortiz Peláez: 2.782,84 euros.
- 26) Roberto Pérez Constanza: 3.013,00 euros.
- 27) Ángel Pérez García: 3.262,52 euros.
- 28) Pablo Raboso Rodelgo: 3.364,80 euros.

- 29) Santos Ramírez Carrascosa: 2.923,16 euros.
- 30) Francisco Rodríguez Granada: 3.104,36 euros.
- 31) Leocadio Romero Díaz-Maroto: 3.089,00 euros.
- 32) Francisco Rullo Espada: 3.270,02 euros.
- 33) Juan José Tarjuelo Nieto: 3.017,76 euros.
- 34) Mercedes Tebar Martín: 2.653,52 euros.
- 35) Ángel Torres Ramírez: 3.589,06 euros.
- 36) Ángel Valencia de las Heras: 2.831,96 euros.
- 37) Juan Javier Vaquero Colmenar: 3.075,82 euros.
- 38) José Manuel González Gallego: 2.923,16 euros.
- 39) Manuel Navarro Rosell: 2.923,16 euros.
- 40) Manuel Araque Romero: 2.923,16 euros.
- 41) Gabriel Jiménez Hernández: 3.489,70 euros.

Todas estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10 por 100 de interés por mora. Y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación concursal.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Villacañas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.  
*N.º I.-9488*